

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36618 MADRID

Doña M.C. Sanz, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid se sigue Concurso Voluntario Ordinario 591/12, en el que recayó Auto de fecha 11 de octubre de 2012, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

"Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario ordinario de especial trascendencia, al deudor Mag Import, S.L., con CIF B-46368510; se declara abierta la fase común del concurso."

"Se nombra a doña Fedra Valencia García, Abogada, miembro de la administración concursal. Se acuerda el régimen de intervención de las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor; además de las facultades legalmente previstas, deberá prestar su autorización o conformidad a los actos de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor realice éste, en los términos del artículo 40 de la Ley Concursal. El administrador concursal acreedor podrá ser designado con posterioridad una vez que se constate que hay alguno que reúna los requisitos legalmente previstos."

"Llámense a los acreedores del concursado "Mag Import, S.L." para que comuniquen en la forma establecida en el artículo 85 de la ley, redacción actual, la existencia de sus créditos. Deberán formular la comunicación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación de la declaración del concurso en el "Boletín Oficial del Estado" y se dirigirá a la administración concursal pudiendo hacerse personalmente, por envío a la dirección c/ Almagro, n.º 9, 28010 Madrid, o por correo electrónico a la dirección concursomagimport@cuatrecasas.com, no siendo válida la dirigida al Juzgado."

Y para su inserción en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 15 de octubre de 2012.- La Secretaria judicial.

ID: A120071121-1